

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**2982** *RESOLUCION de 9 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una impresora marca «Memorex», modelo 2173, fabricada por «Memorex Corp.»*

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Memorex, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Raimundo Fernández Villaverde, 65, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de una impresora fabricada por «Memorex Corp.», en su instalación industrial ubicada en Santa Clara (Estados Unidos);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave E860244113, la Entidad colaboradora (ATISAE), por certificado de clave IA85021M4168, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GIM-0181, con caducidad el 9 de diciembre de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 9 de diciembre de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Número de puntos de la matriz. Unidades: (a x b).

Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres por segundo.

Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: Marca «Memorex», modelo 2173.

### *Características:*

Primera: 9 x 15.

Segunda: 76.

Tercera: Continuo/discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de diciembre de 1986.-El Director general, Julio González Sabat.

**2983** *RESOLUCION de 9 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa cuatro teclados marca «Memorex», modelos 2820, 2828, 2821 y 2822, fabricados por «Memorex Corp.»*

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Memorex, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Raimundo Fernández Villaverde, 65, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de cuatro teclados fabricados por «Memorex Corp.», en su instalación industrial ubicada en Santa Clara (Estados Unidos);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave E860544161, la Entidad colaboradora (ATISAE), por certificado de clave IA85020M4166, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GTE-0150, con caducidad el 9 de diciembre de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un

certificado de conformidad con la producción, el día 9 de diciembre de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

### *Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de teclado

Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

### *Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca y modelo: Marca «Memorex», modelo 2820.

### *Características:*

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Marca y modelo: Marca «Memorex», modelo 2828.

### *Características:*

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Marca y modelo: Marca «Memorex», modelo 2821.

### *Características:*

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Marca y modelo: Marca «Memorex», modelo 2822.

### *Características:*

Primera: Combinado.

Segunda: Qwerty.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de diciembre de 1986.-El Director general, Julio González Sabat.

**2984** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 142/1982, promovido por «Tektronix Inc.», contra acuerdo de este Registro, de 6 de octubre de 1981. Expediente de marca número 933.368.*

En el recurso contencioso-administrativo número 142/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Tektronix Inc.», contra Resolución de este Registro de 6 de octubre de 1981, se ha dictado, con fecha 30 de julio de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Primero.-Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 142/1982, interpuesto por la representación de «Tektronix Inc.», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, descritas en el primer considerando. Segundo.-Que debemos confirmar y confirmamos las referidas Resoluciones impugnadas en cuanto se ajustan a esta sentencia. Tercero.-No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**2985** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 310/1980, promovido por don José Samblancat Pérez contra acuerdo del Registro de 27 de noviembre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 310/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don José Samblancat Pérez contra Resolución de este Registro de 27 de

noviembre de 1979, se ha dictado, con fecha 31 de mayo de 1986, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Entidad «Imperial Group Limited» contra la sentencia de fecha 26 de noviembre de 1982, dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, debemos revocar y revocamos la misma y desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución dictada en reposición por el Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 27 de noviembre de 1979, debemos confirmar la misma como ajustada a derecho, y, en consecuencia, denegar la inscripción de la marca solicitante 826.447; todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas de ambas instancias.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 30 de diciembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**2986** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.049/1984, promovido por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro, de 5 de septiembre de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.049/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona, por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro, de 5 de septiembre de 1983, se ha dictado, con fecha 22 de mayo de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por la «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de septiembre de 1983, en el que se deniega la marca número 1.012.238, «Roca», para distinguir «alfombras, felpudos, linóleos y otros productos para cubrir suelos, y tapicería (que no sea de tela)», y contra la desestimación presunta de la reposición, cuyo acto administrativo expreso declaramos conforme a derecho, y todo ello sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 30 de diciembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**2987** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 189/1982, promovido por don Joaquín Sáez Merino contra acuerdo de este Registro de 20 de marzo de 1981. Expediente de marca número 933.221.*

En el recurso contencioso-administrativo número 189/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Joaquín Sáez Merino contra Resolución de este Registro de 20 de marzo de 1981, se ha dictado, con fecha 5 de octubre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso interpuesto por el Procurador señor Ungría López, en nombre y representación de don Joaquín Sáez Merino, contra las Resoluciones del Registro

de la Propiedad Industrial de fechas 20 de marzo y 5 de octubre de 1981, debemos declarar y declaramos la conformidad de tales Resoluciones con el ordenamiento jurídico, absolvemos a la Administración demandada y no hacemos declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 30 de diciembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**2988** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.189/1981, promovido por don Antonio Viñas Sans contra acuerdos del Registro de 20 de septiembre de 1980 y 10 de abril de 1981. Expediente de marca número 922.664.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.189/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Antonio Viñas Sans, contra resoluciones de este Registro de 20 de septiembre de 1980 y 10 de abril de 1981, se ha dictado, con fecha 8 de junio de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso, interpuesto por el Letrado señor Ortigosa Perochena, en nombre y representación de don Antonio Viñas Sans, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de septiembre de 1980 y 10 de abril de 1981, debemos declarar y declaramos nulas ambas resoluciones, por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, condenamos a la Administración a estar y pasar por esta declaración, y sin hacer pronunciamiento respecto a las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 30 de diciembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**2989** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.566/1980, promovido por «Banesto, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro, de 3 de julio de 1979 y 16 de junio de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.566/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Banesto, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 3 de julio de 1979 y 16 de junio de 1980, se ha dictado, con fecha 16 de enero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación de la Entidad «Banesto, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 3 de julio de 1979, confirmada en reposición por la de 16 de junio de 1980, por la cual fue concedida la marca número 886.518, denominativa «Banco do Estado de Sao Paulo, Sociedad Anónima» (BANESPA), solicitada por tal Entidad para distinguir servicios financieros y monetarios en general, propios de una institución bancaria. Y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer